



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 No.- 2.010.- ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
2 DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTA-  
3 TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COR-  
4 DELERIA NACIONAL S.A.-----

5 CUANTIAS:-----

6 CUANTÍA DEL AUMENTO: US\$40.000,00.---

7 CAPITAL SOCIAL: USD\$80.000,00.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós Noviembre  
10 del año dos mil diez, ante mí, **Abogada PAULINA FAL-**  
11 **QUEZ MOSQUERA, Notaria Vigésima Sexta Suplente**  
12 **del Cantón Guayaquil**, en ejercicio del cargo por licencia  
13 de la Titular, comparece el señor **MARCOS GUSTAVO**  
14 **SALCEDO BARRIGA**, quien declara ser de nacionalidad  
15 ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo y domicilia-  
16 do en esta ciudad, en representación de la compañía  
17 **CORDELERIA NACIONAL S.A.**, en su calidad de Geren-  
18 te General, según lo acredita con la copia del nombra-  
19 miento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad,  
20 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy  
21 fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura  
22 pública de aumento de capital y reformas del estatuto so-  
23 cial de la compañía **CORDELERIA NACIONAL S.A.**, a la  
24 que procede de una manera libre y espontánea, con am-  
25 plia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la  
26 minuta que dice así: "**Señor Notario:** En el registro de  
27 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en  
28 la cual conste el aumento de capital y reformas del esta-



Auto social de la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A. La misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA, en su calidad de Gerente General de la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., Y como representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veintidós de Junio del dos mil diez.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública otorgada el catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil, el once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., con un capital social de S/.50.000 ( CINCUENTA MIL SUCRES ), dividido en cincuenta acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. **B)** Posteriormente, En Junta General de Accionistas celebrada el veintidós de Junio del dos mil diez, se resolvió: Aumentar el Capital Suscrito en CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, y la emisión de un millón de acciones nuevas ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, cada una; en consecuencia, se reforma el artículo quinto del estatuto social, en los términos que consta en el acta de dicha fecha.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-**

Comparece a la celebra-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 ción de esta escritura el señor MARCOS GUSTO  
2 CEDO BARRIGA, en su calidad de Gerente General y  
3 representante legal de la compañía CORDELE  
4 CIONAL S. A., y de conformidad con lo resuelto por la  
5 Junta General de Accionista en su sesión celebrada el  
6 veintidós de Junio del dos mil diez, declaró bajo jura-  
7 mento: a) Queda aprobado el capital autorizado en CIENTO  
8 SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-  
9 DOS DE AMERICA, y aumentado el capital suscrito de la  
10 compañía a la cantidad de OCHENTA MIL DOLARES DE  
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir en lo  
12 posterior girará con un capital suscrito de OCHENTA MIL  
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y  
14 un capital autorizado de CIENTO SESENTA MIL DOLA-  
15 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; conse-  
16 cuentemente, se reformó el artículo Quinto de los Estatu-  
17 tos Sociales de la compañía en los siguientes términos:  
18 **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autori-  
19 zado de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL DO-  
20 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el  
21 capital suscrito es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MI-  
23 LLONES DE acciones ordinarias y nominativas de CUA-  
24 TRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS  
25 UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que es-  
26 tarán numeradas del CERO CERO CERO UNO a los  
27 DOS MILLONES inclusive y serán firmadas por el Ge-  
28 rente General de la compañía"; c) Que el pago por la



2 SUSCRIPCIÓN del millón de nuevas acciones se la ha reali-  
3 pado de la siguiente manera: Uno) OCHO MIL DOLARES

4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante capi-  
5 talización de utilidades acumuladas; y, el saldo esto es la  
6 suma de TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTA-  
7 DOS UNIDOS DE AMERICA, que se pagan mediante  
8 compensación de crédito, los mismos que no han gene-  
9 rado crédito alguno, de acuerdo a lo establecido en la  
10 doctrina ciento veintiséis. d) Que el suscriptor del au-  
11 mento de capital, señor Gustavo Salcedo Barriga, es de  
12 nacionalidad ecuatoriana; e) Que los estatutos sociales  
13 quedan reformados; f) La autorización al representante  
14 legal de la compañía, para que suscriba la respectiva es-  
15 critura pública y todos los demás trámites relacionados  
16 con este aumento de capital. **CUARTA DECLARACION**

17 **JURAMENTA.**- Marcos Gustavo Salcedo Barriga, en mi  
18 calidad de Gerente General y representante legal de la  
19 compañía CORDELERIA NACIONAL S. A., declaro ba-  
20 jo juramento que a la fecha del otorgamiento de la pre-  
21 sente escritura de aumento de capital, la compañía que  
22 represento no es contratista del Estado ni de sus institu-  
23 ciones. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas  
24 de estilo necesarias para la validez y perfecciona-  
25 miento de esta escritura.- "Hasta aquí la minuta patrocini-  
26 nada por la Abogada Grace Salazar D., Registro Siete mil  
27 quinientos siete, que con los documentos que se agregan  
28 queda a elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy  
fe que después de haber leído en alta voz toda

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORDELERIA NACIONAL S.A. CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2010.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de junio del año mil diez, a las nueve horas en el local social de la compañía, ubicado en el Km. 1 ½ de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORDELERIA NACIONAL S.A.**, a la que concurren los accionistas quienes representan un millón de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía; en el número que a continuación se indica: **MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA**, propietario de **NOVECIENTAS OCHENTA MIL** acciones y, **JESSICA ANGELA SALCEDO GIULIANO**, propietaria de **VEINTE MIL** acciones, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **CUARENTA MIL** dólares de los Estados Unidos, dividido en **UN MILLON** de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una. Los accionistas deciden celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, preside la Junta la señora **JESSICA GIULIANO DE SALCEDO**, en su calidad de **PRESIDENTA** y de secretario de la Junta el señor **MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**. La Junta por unanimidad acuerda tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumentar el Capital Suscrito y Autorizado de la compañía; 2.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía; y, 3.- Autorizar al Gerente General para que suscriba y realice los actos societarios pertinentes. La Presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que por convenir a los intereses de la Compañía, esta Junta debe conocer y resolver sobre el **PRIMER PUNTO** del orden del día, actualmente el capital suscrito es de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y debe aumentar a la suma de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **UN MILLON** de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, cada una. Luego de varias



deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad aprobar el mencionado aumento de capital. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital suscrito y pagado, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del capital suscrito. Toma la palabra la señorita **JESSICA ANGELA SALCEDO GIULIANO**, expresa ante la Junta que renuncia a su derecho de preferencia y que ha negociado su derecho de atribución, por lo tanto a cedido dichos derechos y su correspondiente porcentaje a favor del señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga, quien manifiesta a su vez que acepta la cesión de dicho porcentaje; en consecuencia, el señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga, suscribe la totalidad de las nuevas acciones esto es del millón de acciones de cuatro centavos de dólares cada una, lo que asciende a la suma de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valores que los paga de la siguiente manera: OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante capitalización de utilidades acumuladas; y, el saldo esto es la suma de TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los paga mediante compensación de crédito, los mismos que no han generado interés alguno, de acuerdo a lo establecido en la doctrina 126, Luego de varias deliberaciones al respecto la Junta **resuelve por unanimidad** la forma de suscripción y pago que del presente aumento de capital hace el accionista señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga, así también ratifica las entregas de dinero efectuadas por él como accionista administrador, las que no han generado interés alguno. A continuación se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día y, al efecto expone el Gerente General, que una vez que se ha resuelto elevar el capital, es indispensable reformar el estatuto social de la compañía, haciendo constar el nuevo capital. Sometido lo anterior a consideración de la Junta, ésta por unanimidad resuelve reformar el estatuto social de la compañía, en su artículo quinto, el mismo que dirá: **“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y el capital suscrito es de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MILLONES DE** acciones ordinarias y nominativas de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORDELERIA NACIONAL S.A. CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2010.**



CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que estarán numeradas del CERO CERO CERO UNO a los DOS MILLONES inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía". La sala por unanimidad de votos de la totalidad del capital suscrito y pagado, aprueban el texto de la reforma planteada y resuelven que este rija en lo posterior; y de igual tratan el **TERCER PUNTO** de tal manera resuelven autorizar al Gerente General de la Compañía, para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Los accionistas declaran que el capital de la compañía esta correctamente integrado y ha sido suscrito y pagado de acuerdo a lo indicado. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes con que se instaló originalmente. Por secretaria se leyó el acta que antecede, la misma que fue puesta a consideración de la sala y recibió su aprobación unánime, pasando de inmediato a suscribirla tos los presentes. Con lo cual se dio por terminada la sesión. F) Marcos Gustavo Salcedo Barriga, secretario-accionista; f) Jessica Salcedo Giuliano, Accionista; f) Jessica Giuliano de Salcedo, Presidenta.

CERTIFICO:- Que la presente acta es igual a su original la misma que reposa en los archivos de mi representada.- Guayaquil, 22 de Junio del 2010.

  
Marcos Gustavo Salcedo Barriga

Secretario de la Junta.

Guayaquil, 31 de Julio de 2010

Señor  
**MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA**  
Ciudad.-



De mis consideraciones.

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORDELERIA NACIONAL S. A.** En sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **DOS AÑOS**

Como **GERENTE GENERAL**, ejercerá por si solo la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extraordinaria de la compañía.

**CORDELERIA NACIONAL S. A.**, se constituyo el 14 de Noviembre de 1958 ante el notario el notario Juan de Dios Morales Arauco y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre en ese mismo año.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Codificación de estatutos otorgado ante el Notario Dr. Telmo Torres Crespo, el 13 de Abril de 1977, e inscrita el 30 de Mayo del mismo año.

Atentamente,

*Jessica Eugena Giuliano Perez de Salcedo*

**JESSICA EUGENA GIULIANO PEREZ DE SALCEDO**  
**PRESIDENTA**

Acepto el cargo, Guayaquil 31 Julio del 2010

*Marcos Gustavo Salcedo Barriga*  
**Marcos Gustavo Salcedo Barriga**  
**C. N° 0903450617**  
**ECUATORIANA**  
**Km. 12.5 vía a la Costa**



NUMERO DE REPERTORIO: 41.897  
FECHA DE REPERTORIO: 25/ago/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:25

**REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CORDELERIA NACIONAL S.A.**, a favor de **MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA**, a foja **89.217**, Registro Mercantil número **16.174**.

ORDEN: 41897



5930  
REVISADO POR:



REGISTRO  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**SRI**  
le hace bien al país



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 esta escritura al compareciente, este la aprueba y la sus-  
2cribe conmigo la Notaria en un solo acto.

4 **p. CORDELERIA NACIONAL S.A.**

5 **R.U.C. No. 0990007403001**

6

7  
8 **MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA**  
9 **GERENTE GENERAL**

10 **C.C. No. 0903450617**

11 **C.V. No. 096 - 0098**

12

13 **AB. PAULINA FALQUEZ MOSQUERA**  
14 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE**

15  
16  
17  
18  
19  
20 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta  
21 **PRIMERA COPIA**, en ocho fojas útiles, rubricadas  
22 por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a  
23 22 de Noviembre del año 2.010.



24

25  
26 **Ab. María Paulina Falquez Mosquera**  
27 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE**  
28 **CANTON GUAYAQUIL**





Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORDELERIA NACIONAL S.A.**, de fecha 22 de Noviembre del año 2.010, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta Suplente de Guayaquil, Abogada Paulina Falquez Mosquera, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo**, de la Resolución Número **SC-IJ- DJC-G-11-0003065**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 25 de Mayo del 2.011, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 6 de Junio del 2.011.-



**Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 40.901  
FECHA DE REPERTORIO: 08/jul/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Julio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003065, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 25 de mayo del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A.**, de fojas 3.009 a 3.023, Registro Industrial número 253.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 40901



5729.01

REVISADO POR:

*[Signature]*



*[Signature]*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA